



DECRETOS

DECRETO N°200/2024
Aldea Brasilera, 2 de agosto de 2024.

VISTO:

La nota presentada por la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra, que tramita por Expediente N°008/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, en fecha 11 de diciembre de 2023, se presenta a este Departamento Ejecutivo Municipal una nota suscripta por la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra solicitando el pago del servicio de internet de la Escuela Nina N°9 “Bdier. Gral. Justo José de Urquiza correspondiente al ciclo lectivo 2024.

Que, asimismo manifiesta que dicho recurso es imprescindible para el desarrollo pedagógico de las clases de los alumnos y la administración.

Que, las razones expuestas resultan atendibles y este Departamento Ejecutivo contribuirá con dicha Institución con el pago del servicio de internet por los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2024.

Que, el importe mensual del servicio de internet del mes de agosto del corriente año asciende a la suma de pesos es de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$18.200,00).

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente por el periodo solicitado en la partida correspondiente al Sector Transferencias – Transferencias para Gastos Corrientes – A Instituciones.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y

ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).

Por ello,

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1°.-
Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago a la firma PRISMA DIGITAL, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$18.200,00), según factura B N°0006-00074025, correspondiente al abono del servicio de internet del mes de agosto de 2024 de la Escuela Nina N°9 “Bdier. Gral. Justo José de Urquiza”.

ARTICULO 2°- Impútese la presente erogación a la Partida: Transferencia para Gastos Corrientes: A Instituciones (4-02-01-02-00).

ARTICULO 3°- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°-
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**



Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°201/2024
Aldea Brasilera, 5 de
agosto de 2024.**

VISTO:

El Contrato Locación de Servicios celebrado con la Srta. MIGUELES, Leonor Noemí DNI n°29.447.914, que tramita por expediente n°033/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, estrictas razones de servicio requieren tomar la decisión descrita en marras, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector personal.

Que, en fecha 5 de agosto de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Servicios con la Srta. MIGUELES, Leonor Noemí, DNI n°29.447.914, contando

la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Servicios descripto anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo, y removerlos con sujeción a la ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 5 de agosto de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y MIGUELES, Leonor Noemí, DNI n°29.447.914, a partir

del día 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, con una remuneración equivalente a la Categoría Ocho (8) del tramo Agrupamiento Administrativo y Técnico del Escalafón General de la Municipalidad de Aldea Brasilera, más los adicionales que le correspondan.

ARTÍCULO 2°.- Procédase a imputar a la partida de Personal las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTICULO 3°- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°202/2024
Aldea Brasilera, 5 de
agosto de 2024.**

VISTO:



La nota presentada por los directivos de la Escuela Secundaria N° 8 “Presidente Nicolás Avellaneda” que tramita por Expediente N°007/2024 DEM.; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1 en fecha 11 de diciembre de 2023, se presenta a este Departamento Ejecutivo Municipal una nota suscripta por el Rector de la Esc. Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda” Prof. CASTILLO, Carlos Alberto y la secretaria LUNA, Vanina solicitando una colaboración económica para el pago del servicio de internet de la institución por los meses de febrero a diciembre del ciclo lectivo 2024.

Que, en la misma se manifiesta que la institución no posee los medios económicos suficientes para hacer frente a dicho pago y que cuentan con numerosos gastos mensuales y muy pocas entradas económicas.

|Que, las razones expuestas resultan atendibles y este Departamento Ejecutivo contribuirá con el pago del servicio

por los meses comprendidos entre febrero y diciembre de 2024.

Que, el importe del servicio de internet correspondiente al mes de agosto de 2024 asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00).

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente por el periodo solicitado en la partida correspondiente al Sector Transferencias – Transferencias para Gastos Corrientes – A Instituciones.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).

Por ello,

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago a la firma BM SOLUCIONES, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00) según factura B N°0003-00342679, correspondiente al abono del servicio de internet del mes de agosto de 2024 de la Esc. Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”, dicho pago se hará con fondos correspondientes a la Caja Chica de este Municipio.

ARTICULO 2º- Impútese la presente erogación a la Partida: Transferencia para Gastos Corrientes - A Instituciones (4-02-01-02-00).

ARTICULO 3º- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**



Secretario de Gobierno.

DECRETO N°203/2024
Aldea Brasilera, 5 de
agosto de 2024.

VISTO:

La nota presentada en fecha 8 de julio de 2024 por el Sr. RONCONI, Sebastián Darío, que tramita por expediente N°058/2024 DEM.; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 51 obra nota presentada por el Sr. RONCONI, Sebastián Darío DNI N°33.129.860 solicitando a este Departamento Ejecutivo la continuidad del pago del auspicio publicitario para poder solventar los gastos que le demanda el Campeonato de Karting 2024 que se realiza en la Ciudad de Victoria, en el cual participa su hijo RONCONI, Francisco Emanuel DNI N°50.070.605 desde el año 2019

Que, a través del Decreto n°072/2024 DEM, con fecha 18 de marzo del corriente, se autorizó el pago al Sr. RONCONI, Sebastián Darío DNI N°33.129.860, en concepto de auspicio publicitario por un

monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2024.

Que, para esta gestión de gobierno es de suma importancia promover el deporte a través de todas las ayudas que permitan mejorar su desarrollo.

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo continuar con dicha colaboración en concepto de auspicio publicitario por un monto mensual de PESOS SETENTENA MIL (\$70.000,00) mensuales, por el período comprendido entre los meses de agosto de 2024 a noviembre de 2024 inclusive.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida de sector Servicios No Personales – Publicidad y Propaganda – Gráfica (4-01-03-06-02).

Que, es un deber del Presidente Municipal proteger y promover el deporte según lo establecido en

el artículo 108º inciso o) de la Ley 10.027 y modif.

Por ello,

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-
Autorícese el pago al Sr. RONCONI, Sebastián Darío DNI N°33.129.860, en concepto de auspicio publicitario por un monto mensual de PESOS setentena MIL (\$70.000,00), por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024, destinado a solventar los gastos que le demanda la participación de su hijo RONCONI, Francisco Emanuel DNI N°50.070.605 en el Campeonato de Karting 2024 que se realiza en la Ciudad de Victoria.

ARTÍCULO 2º.- Impútese la presente erogación a la Partida: Servicios No Personales – Publicidad y Propaganda – Gráfica (4-01-03-06-02).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º.-
Regístrese,
comuníquese a quienes
corresponda y
archívese.



Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter
Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°204/2024
Aldea Brasilera, 7 de
agosto de 2024.**

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de hormigón elaborado H25 para la continuación de la obra "Pavimentación Calle Alfonsina Storni entre Independencia y Corrientes, Calle Córdoba y Lavalle entre Storni e Yrigoyen, que tramita por expediente N°097/2023 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de agosto de 2023, se celebró un Convenio entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Aldea Brasilera, para la Ejecución de la Obra "Pavimentación Calle Alfonsina Storni E/Independencia y Corrientes y Calle Córdoba y Lavalle E/Storni - Yrigoyen-Aldea Brasilera-Primera Etapa".

Que, en su cláusula Sexta se establece, "LA MUNICIPALIDAD" arbitrará todos los medios para la ejecución de los trabajos, la provisión de materiales y mano de obra, adjudicaciones a terceros, provisiones o prestaciones y las consiguientes contrataciones, según corresponda. Está obligada a la vigilancia directa de los trabajos, organizar la administración y archivo de la documentación a su cargo; debiendo a tal efecto designar personal técnico, para realizar la conducción de la obra.

Que, en virtud del costo estimado para la adquisición de provisión y transporte de hormigón elaborado H 25 debe procederse al llamado a Concurso de Precios, puesto que así lo dispone la Ordenanza N°018/2020, modificada por ordenanza N° 04/2023.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contrataciones Municipal se debe invitar a participar a por lo menos tres (3) proveedores que obren

en el rubro del objeto de la contratación.

Que, a fs. 426 toma intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector erogaciones de Capital -Trabajos Públicos – En Dominio Público (5-02-02-00-00).

Que, el presente se dicta en uso de las facultades que la Ley 10.027 y sus modificatorias y la Ordenanza N°018/2020 y modif. otorgan al Departamento Ejecutivo.

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°006/2024 para la provisión y transporte de 35 M3 de hormigón elaborado H25 para ser destinados a la continuación de la obra: Pavimentación de calle A. Storni e/ independencia y Corrientes y calles Lavalle y Córdoba e/ A. Storni e Yrigoyen, según las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y



forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Invitase a participar del Concurso de Precios a las siguientes firmas del ramo: CORRALON CRILUAN SRL, Diamante, Entre Ríos, LA AGRICOLA REGIONAL, Valle María, Entre Ríos e INDAL SRL, Paraná, Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- La apertura de sobres se realizará el día 13 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Patrimonio Municipal, en el caso de contar con la presencia de los oferentes, la apertura se trasladará al Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera.

ARTÍCULO 4º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º.- Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 5.417.064,10).

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande la compra que se

dispone por el presente decreto será imputada a la partida correspondiente al sector erogaciones de Capital -Trabajos Públicos – En Dominio Público (5-02-02-00-00).

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. 0

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ANEXO UNICO

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

DECRETO N°205/2024 Aldea Brasilera, 9 de agosto de 2024.

VISTO:

La nota presentada por la Directora Suplente de la Escuela N°49 “La Paloma” de Paraje la Virgen, Noelia A. RUHL, que tramita por expediente N°175/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1, en fecha 8 de agosto de 2024, la Directora Suplente de la Escuela N°49 “La Paloma” de Paraje la Virgen, Noelia A. RUHL, solicita la colaboración con el pago del alquiler de un pelotero inflable, con motivo de la celebración del DÍA DE LAS INFANCIAS el día miércoles 14 de agosto de 2024 dirigido a los niños y niñas de Paraje La Virgen.

Que, para este Departamento Ejecutivo Municipal es de suma importancia que los niños y niñas de Paraje la Virgen puedan disfrutar de una jornada de juegos y diversión.

Que, a f. 10 toma intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Servicios No Personales – Otros Servicios – Eventos, Festividades y Compromisos Sociales (4-01-03-09-01).

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas



establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).

Por ello,

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTÍCULO 1°.-
Autorícese el pago a Acebedo, Diego Adrián CUIT:20-24264515-5 correspondiente al alquiler de un pelotero inflable 4m x 5m, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), solicitado por la Directora Suplente de la Escuela N°49 “La Paloma” de Paraje la Virgen con motivo de la celebración del DÍA DE LAS INFANCIAS el día miércoles 14 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°. - Impútese la presente erogación a la Partida: Servicios No Personales- Otros Servicios – Eventos, Festividades y Compromisos Sociales (4-01-03-09-01).

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°.-
Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°206/2024
Aldea Brasilera, 13 de
agosto de 2024.**

VISTO:

La Ordenanza N°021/2020 modificada por Ordenanzas N°002/2022, 006/2023 y por Ordenanza N° 005/2024, y el Decreto Reglamentario n°175/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5°, Apartado Tercero, del Texto Ordenado del régimen de Presupuesto Participativo Municipal, aprobado como Anexo I de la Ordenanza N°005/2024, establece la modalidad “Presupuesto Participativo Joven”.

Que, el artículo 4° del Decreto Reglamentario n°175/2024 DEM,

faculta a la Coordinadora de Presupuesto Participativo para que en forma conjunta con las autoridades del establecimiento educativo reglamenten el procedimiento de presupuesto Participativo Joven conforme a las consideraciones previstas en el Apartado Tercero del Artículo 5° del Texto Ordenado del régimen de Presupuesto Participativo Municipal, aprobado como Anexo I de la Ordenanza N°005/2024, el cual será ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fs. 33, 34, 35, 36 y 37 del expediente n°108/2024 DEM, obra Acta n°1 celebrada el 6 de agosto de 2024 entre la Coordinadora del Presupuesto Participativo Municipal Prof. Gisela Güeli y la Rectora de Escuela Secundaria N°8 Pte. Nicolas Avellaneda Prof. Marisa Ramírez en la que se reglamenta el procedimiento del Proceso de Presupuesto Participativo Joven Edición 2024.

Que en uso de las facultades y



atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, resulta necesario obrar en consecuencia.

Por ello.

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1°. – Ratifíquese el Acta n°1 celebrada el 6 de agosto de 2024 entre la Coordinadora del Presupuesto Participativo Municipal Prof. Gisela Güeli y la Rectora de Escuela Secundaria N°8 Pte. Nicolas Avellaneda Prof. Marisa Ramírez en la que se reglamenta el procedimiento del Proceso de Presupuesto Participativo Joven Edición 2024.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese. –

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°207/2024
Aldea Brasilera, 13 de
agosto de 2024.**

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N°008/2024, que tramita por expediente N°179/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante de Aldea Brasilera en la Décimo Primera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 8 de agosto de 2024 sanciona la Ordenanza N°008/2024 “Declarando de Interés Municipal y Cultural la Fiesta de las Aldeas”.

Que, es atribución del Presidente Municipal promulgar las ordenanzas y resoluciones del Concejo Deliberante o vetarlas total o parcialmente dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicada... (Art. 107 inc. c Ley 10.027 modificada por Ley 10.082).

Por ello,

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N°008/2024, con fecha 8 de agosto de 2024, sancionada por el Concejo Deliberante de Aldea Brasilera en la Décimo Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°. - Notifíquese al Concejo Deliberante, y a quién corresponda, regístrese y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°208/2024
Aldea Brasilera, 14 de
agosto de 2024.**

VISTO:

La nota presentada por los directivos del “Club Atlético San José” de Aldea Brasilera, que tramita por expediente N°161/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:



Que, en fecha 12 de julio del corriente año, se presenta a este Departamento Ejecutivo Municipal una nota suscripta por el Sr. Gabriel R. DOMÉ presidente del “Club Atlético San José” y su secretaria María del Carmen, VALENZUELA, con motivo de los festejos del 88° Aniversario de la institución, informando que el día 17 de agosto del corriente año se realizará un encuentro deportivo amistoso en las instalaciones de dicho club y por la noche una cena con banda en vivo en el salón Parroquial de nuestra localidad.

Que, por tal motivo solicitan la colaboración para la compra de placas de reconocimiento para los exjugadores, pago de SADAIC y Banda Musical.

Que, a fs. 08 y 10 obran los presupuestos correspondientes.

Que, este Departamento Ejecutivo considera pertinente promover y apoyar los eventos que realizan las instituciones locales, que permiten su permanente crecimiento por lo que

contribuirá con el pago de tres placas de reconocimiento, quince medallas y el pago de SADAIC.

Que, a fs. 13 toma intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito suficiente en la partida Transferencias - Transferencias para gastos corrientes - A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago a GENUARIO, Rubén Darío CUIT: 20-18071391-4 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS

CUARENTA Y OCHO CON 47/100 (\$181.348,47) correspondiente a la compra de dos plaquetas, una placa y 15 medallas, solicitado por el “Club Atlético San José” de Aldea Brasilera, con motivo del 88° Aniversario de la institución.

ARTÍCULO 2°. - Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago de SADAIC por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) solicitado por el “Club Atlético San José” de Aldea Brasilera, con motivo de la cena y baile por los festejos del 88° Aniversario de la institución, el día 17 de agosto del corriente año en el Salón Parroquial de nuestra localidad.

ARTÍCULO 3°. - Impútese la presente erogación a la Partida: Transferencias - Transferencias para gastos corrientes - A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro (Código 4-02-01-02-00).

ARTÍCULO 4°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese,



comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°209/2024
Aldea Brasilera, 14 de agosto de 2024.**

VISTO:

El expediente N°097/2023 DEM, mediante el cual se gestiona la adquisición de hormigón elaborado H25 para la continuación de la obra "Pavimentación Calle Alfonsina Storni entre Independencia y Corrientes, Calle Córdoba y Lavalle entre Storni e Yrigoyen; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto N°204/2024 DEM, de fecha 7 de agosto de 2024, se procedió a realizar el llamado a Concurso de Precios N°06/2024 para la provisión y transporte de 35 M3 de hormigón elaborado H25 para ser destinados a la continuación de la obra:

Pavimentación de calle A. Storni e/ independencia y Corrientes y calles Lavalle y Córdoba e/ A. Storni e Yrigoyen.

Que, se han cumplido los recaudos legales pertinentes.

Que, la apertura de sobres del Concurso de Precios N°06/2024 se efectuó el día 13 agosto del año en curso a las 10:00 horas, según acta obrante a fs. 493 y 494.

Que, se presentaron dos oferentes correspondientes a las firmas: INDAL S.R.L CUIT: 30-71418399-7 y CRILUAN SRL CUIT: 30-70858567-6.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida erogaciones de Capital - Trabajos Públicos – En Dominio Público (5-02-02-00-00).

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera "ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y

ejecutivas" (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese el Concurso de Precios N°06/2024, para la provisión y transporte de 35 m3 hormigón elaborado H25 a ser destinados a la continuación de la obra "Pavimentación Calle Alfonsina Storni entre Independencia y Corrientes, Calle Córdoba y Lavalle entre Storni e Yrigoyen, a la propuesta recibida por la firma, CRILUAN SRL CUIT: 30-70858567-6, con domicilio en Sarmiento 582, Diamante, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.755.100,00).

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande la compra que se dispone por el presente decreto será imputada a la partida correspondiente al sector erogaciones de Capital -Trabajos Públicos – En Dominio Público (5-02-02-00-00).



ARTICULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°210/2024
Aldea Brasilera, 16 de agosto de 2024.**

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de materiales de construcción para la obra: “Construcción de muro lateral lado sur cementerio católico de Aldea Brasilera”, que tramita por expediente N°174/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio tiene dentro de la planificación de trabajos a ejecutar en el año 2024 la construcción de un muro lateral del lado sur del Cementerio Católico de nuestra localidad,

con el fin de estabilizar la zona y a su vez contener los suelos evitando la erosión y problemática actual por los posibles derrumbes de panteones.

Que, en virtud del costo estimado para la adquisición de materiales de construcción debe procederse al llamado a Concurso de Precios, puesto que así lo dispone la Ordenanza N°018/2020, modificada por ordenanza N° 04/2023.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contrataciones Municipal se debe invitar a participar a por lo menos tres (3) proveedores que obren en el rubro del objeto de la contratación.

Que, a f. 18 toma intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Trabajos Públicos – En Dominio Público (5-02-02-00-00).

Que, el presente se dicta en uso de las facultades que la Ley 10.027 y sus modificatorias y la

Ordenanza N°018/2020 y modif. otorgan al Departamento Ejecutivo.

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°007/2024 para la adquisición de materiales de construcción para la obra: “Construcción de muro lateral lado sur cementerio católico de Aldea Brasilera”, según las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Invítase a participar del Concurso de Precios n°007/2024 a las siguientes firmas del ramo: Torres Francisca Ester, Aldea Brasilera, Entre Ríos, CRILUAN SRL, Diamante, Entre Ríos, Corralón SAN JOSÉ, Valle María, Entre Ríos y Metzler Eduardo y Metzler Jorge S.H, Crespo, Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- La apertura de sobres se realizará el día 23 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y



Patrimonio Municipal, en el caso de contar con la presencia de los oferentes, la apertura se trasladará al Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera.

ARTÍCULO 4º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º.- Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 4.078.650).

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande la compra que se dispone por el presente decreto será imputada a la partida correspondiente al sector erogaciones de Capital -Trabajos Públicos – En Dominio Público (5-02-02-00-00).

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

DECRETO N°211/2024 Aldea Brasilera, 16 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente N°142/2024 DEM por el cual la empresa CIAR S.A.S. solicita certificación de Aptitud Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 y 2 en fecha 19 de junio de 2024, la empresa CIAR S.A.S. 20-12064541-3 representada por el Consultor Ambiental Ing. MAIN, Ricardo Enrique, solicita a este Municipio el Certificado de Aptitud Ambiental de la actividad “Proyecto de Extracción de Arena Silíceo y Suelo Calcáreo de destape” ubicado dentro de la jurisdicción de Aldea Brasilera con coordenadas 31°52’52.06 S - 60°37’58.50” O.

Que, a f. 3 se adjunta DICTAMEN FAVORABLE emitido por

la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, en cumplimiento del “Proceso de Participación Ciudadana” y la presentación del “Permiso de uso de suelo” para la actividad por parte de la Municipalidad de Aldea Brasilera.

Que, a f. 5, en fecha 28 de junio del corriente año, la empresa CIAR S.A.S. remite a este municipio la documentación presentada ante la Secretaría de ambiente de la Provincia: Carta de Presentación, Estudio de Impacto Ambiental, Documentación Proceso de participación Ciudadana y Permiso De Uso de suelo.

Que, a f 61 la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos solicita a este Municipio que proceda a extender el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL a la empresa CIAR S.A.S., adjuntando Dictamen Favorable emitido por dicha secretaría.



Que, a f. 70, en fecha 13 de agosto de corriente año, el Bioingeniero Fernández, Francisco Javier remite informe a este Municipio manifestando que la empresa CIAR S.A.S. 20-12064541-3 ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente para ser inscripta en el Registro Municipal de Generadores y operadores de residuos peligrosos y emitir el Certificado Ambiental Anual que tendrá validez por un año.

Que, la presente disposición encuadra la Ley Nacional N°24.051, Ley Provincial N°8.880 y Decreto Provincial N°3.499/2016.

Que, Ley Provincial N°10.027 en su Artículo 11° inc. g, apartado g.4 establece que los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial.
Especialmente: ... en lo relativo al desarrollo urbano y medio ambiente ... Adoptar medidas para asegurar la preservación y el

mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua.

Por ello;

El Presidente Municipal de Aldea Brasilera decreta:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese a la empresa CIAR S.A.S. CUIT: 20-12064541-3 en carácter de GENERADOR para el desarrollo de sus actividades “Proyecto de Extracción de Arena Silíceo y Suelo Calcáreo de destape” ubicado dentro de la jurisdicción de Aldea Brasilera, con domicilio real en San Martín 42, bajo el registro 003G, y en consecuencia otorgar el correspondiente Certificado Ambiental Anual y Certificado de Aptitud Ambiental.

ARTÍCULO 2º. - Cualquier falseamiento a lo declarado o incumplimiento de las obligaciones como generador de residuos peligrosos, será causa de suspensión al Registro

Municipal de Residuos Peligrosos, baja del Certificado Ambiental y factibles sanciones según lo establecen las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

DECRETO N°212/2024 Aldea Brasilera, 21 de agosto de 2024.

VISTO:

La nota presentada por la Directora Suplente de la Escuela N°49 “La Paloma” de Paraje la Virgen, Noelia A. RUHL, que tramita por expediente N°049/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 33, en fecha 16 de agosto de



2024, la Directora Suplente de la Escuela N°49 “La Paloma” de Paraje la Virgen, Noelia A. RUHL, solicita la colaboración para la carga de una garrafa de 10kg para el comedor escolar de la institución.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera oportuno y de gran importancia contribuir con el pago solicitado por dicha institución.

Que, a fs. 37 toma intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente por el periodo solicitado en la partida correspondiente al Sector Transferencias – Transferencias para Gastos Corrientes – A Instituciones.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).-

Por ello,

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTÍCULO 1°. – Dispóngase el pago de la carga de una garrafa de 10kg por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$10.600,00), solicitada por la Directora Suplente de la Escuela N°49 “La Paloma” de Paraje la Virgen, Noelia A. RUHL, para el Comedor Escolar de la Escuela n°49 “La Paloma” de Paraje La Virgen, dicho pago se hará con fondos correspondientes a la Caja Chica de este Municipio.

ARTÍCULO 2°. - Impútese la presente erogación a la Partida: Transferencias Para gastos Corrientes- A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro. (4-02-01-02-00).

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°213/2024
Aldea Brasilera, 21 de
agosto de 2024.**

VISTO:

La nota presentada por la Escuela Secundaria N°8 "Pte. Nicolás Avellaneda", que tramita por expediente N°176/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 y 2, en fecha 1 de agosto del corriente año, la Rectora de la Esc. Secundaria N°8 "Pte. Nicolás Avellaneda" Prof. Ramírez, Marisa, solicita a el responsable de Turismo y Cultura Municipal Sr. GAREIS, José Ceferino, que a través de su área gestione el traslado de personal docente y no docente de dicha institución hacia los parajes costeros de la zona el día 28 de agosto del corriente año, para que los mismos puedan conocer sobre Aldea Brasilera, Paraje La Virgen y La Jaula.



Que, a fs. 6 la rectora de la institución reitera el pedido de colaboración a este Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando presupuestos de transporte correspondientes.

Que, a fs. 19 toma intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito suficiente en la partida del sector Transferencias – Transferencias para Gastos Corrientes – A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro.

Que, es un deber del Presidente Municipal proteger y promover la educación según lo establecido en el artículo 108º inciso o) de la Ley 10.027 y modif.

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago a la firma “AUGUSTO” de Miriam Noemi Geminiani CUIT 27-20644717-1, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000), solicitado por la Escuela Secundaria N°8 "Pte.

Nicolás Avellaneda” para el traslado de personal docente y no docente de la institución hacia los parajes costeros de la zona el día 28 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º. - Impútese la presente erogación a la Partida correspondiente al sector Transferencias – Transferencias para Gastos Corrientes - A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro (4-02-01-02-00).

ARTICULO 3º. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°214/2024
Aldea Brasilera, 21 de
agosto de 2024.**

VISTO:

El expediente N°168/2024 DEM y la necesidad de proceder a la adquisición de carteles nomencladores para la denominación de las calles de la Zona Sur de nuestro ejido municipal, ubicado a la vera de la ruta 11 km 21,5 y 22; y

CONSIDERANDO:

Que, para los vecinos del barrio antemencionado es de suma importancia contar con carteles que indiquen nombre y numeración de las calles para poder referenciar el lugar donde residen.

Que, a través de la Ordenanza n°021/2021 HCD “DENOMINACIÓN DE CALLES DE ZONA SUR EJIDO MUNICIPAL, A LA VERA DE RUTA 11 KM 21,5 A 22” se establece los nombres para cada una de las arterias de dicho barrio.

Que, en virtud del costo estimado para la adquisición de los carteles nomencladores debe procederse al llamado a Concurso de Precios, puesto que así lo dispone la Ordenanza N°018/2020, modificada por ordenanza N°004/2023.



Que, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contrataciones Municipal se debe invitar a participar a por lo menos tres (3) proveedores que obren en el rubro del objeto de la contratación.

Que, a tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Bienes de Capital – Maquinarias y Equipos – Equipos de Comunicación y Señalamiento (5-01-02-02-00)

Que, el presente se dicta en uso de las facultades que la Ley 10.027 y sus modificatorias y la Ordenanza N°018/2020 y modif. otorgan al Departamento Ejecutivo.

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°008/2024 para la adquisición de carteles nomencladores para la denominación de las calles de la Zona Sur de

nuestro ejido municipal, ubicado a la vera de la ruta 11 km 21,5 y 22, según las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Invitase a participar del Concurso de Precios n°008/2024 a las siguientes firmas del ramo: PIM SRL, Paraná, Entre Ríos, CARTELERIA X, Paraná, Entre Ríos, ACORD GROUP SRL, Rio Segundo, Córdoba y MIL CARTELES SRL Venado Tuerto, Santa Fe.

ARTÍCULO 3º.- La apertura de sobres se realizará el día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Patrimonio Municipal, en el caso de contar con la presencia de los oferentes, la apertura se trasladará al Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera.

ARTÍCULO 4º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que figura como Anexo Único y forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º.- Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES

MILLONES
OCHOCIENTOS MIL CON
CERO CENTAVOS (\$
3.800.000,00).

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande la compra que se dispone por el presente decreto será imputada a la partida correspondiente al sector Bienes de Capital – Maquinarias y Equipos – Equipos de Comunicación y Señalamiento (5-01-02-02-00)

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°215/2024
Aldea Brasilera, 26 de
agosto de 2024.**

VISTO:

El expediente
N°174/2024 DEM,
mediante el cual se



gestiona la adquisición de materiales de construcción para la obra: “Construcción de muro lateral lado sur cementerio católico de Aldea Brasilera”; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto N°210/2024 DEM, de fecha 16 de agosto de 2024, se procedió a realizar el llamado a Concurso de Precios N°07/2024 para la adquisición de materiales de construcción para la obra: “Construcción de muro lateral lado sur cementerio católico de Aldea Brasilera”.

Que, se han cumplido los recaudos legales pertinentes.

Que, la apertura de sobres del Concurso de Precios N°007/2024 se efectuó el día 23 agosto del año en curso a las 10:00 horas, según acta obrante a fs. 37,38 y 39

Que, se presentaron dos oferentes correspondientes a las firmas: TORRES FRANCISCA ESTER CUIT:27-14299361-4 y CRILUAN SRL CUIT: 30-70858567-6.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida erogaciones de Capital - Trabajos Públicos – En Dominio Público (5-02-02-00-00).

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1º.-
Adjudíquese el Concurso de Precios N°007/2024, para la adquisición de materiales de construcción para la obra: “Construcción de muro lateral lado sur cementerio católico de Aldea Brasilera” a la propuesta recibida por la firma: TORRES FRANCISCA ESTER CUIT:27-14299361-4, con domicilio calle Illia 139, Aldea Brasilera, Entre Ríos, por la suma de PESOS SETENTA Y UN

MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$71.960,00)

correspondientes a los siguientes artículos:

Ítems 6: 28 Barras ACERO Ø 4,2 mm A - DN - 420 DE 12 mts DE \$ 71.960,00

Y a la firma CRILUAN SRL CUIT: 30-70858567-6, con domicilio en Sarmiento 582, Diamante, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$3.860.084,05), correspondientes a los siguientes artículos:

Ítems 1: 1275 Unid. LADRILLOS HUECOS 18 x 18 x 33 \$ 721.943,25

Ítems 2: 17 m3 ARENA FINA (bolsón) \$ 221.000,00

Ítems 3: 83 Bolsas CEMENTO \$ 804.900,80

Ítems 4: 26 m3 PIEDRA 6-25 (bolsón) \$ 1.107.340,00

Ítems 5: 83 Barras ACERO Ø 8 mm A - DN - 420 DE 12 mts DE LONGITUD \$681.928,00

Ítems 7: 10 Kg ALAMBRE RECOCIDO N°16 \$ 32.486,00



Ítems 8: 10 Kg
ALAMBRE N°9 \$
32.486,00

43 Unid. BOLSON
NEGRO \$ 258.000,00

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande la compra que se dispone por el presente decreto será imputada a la partida correspondiente al sector erogaciones de Capital -Trabajos Públicos – En Dominio Público (5-02-02-00-00).

ARTICULO 3º. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º.-
Comuníquese
publíquese y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°216/2024
Aldea Brasilera, 29 de
agosto de 2024.**

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Eduardo Lucas GOMEZ RODRIGUEZ DNI

N°95.028.697 y las actuaciones obrantes por expediente N°212/2022 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. BAHL, Mariana Catalina, responsable del Área Acción Social Municipal, en fecha 27 de agosto del corriente, solicita la cobertura de viáticos (traslados de colectivo) al Sr. Eduardo Lucas GOMEZ RODRIGUEZ DNI N°95.028.697, con domicilio en Ruta 11km 21 ½ de Aldea Brasilera para concurrir al Hospital San Martín de la ciudad de Paraná por los meses de junio y julio de 2024 y el pago del servicio de ENERSA correspondiente al Bim. 04/2024.

Que, a la misma adjunta nota de solicitud del Sr. Eduardo Lucas GOMEZ RODRIGUEZ, tickets de traslado, factura de luz y CBU actualizado del solicitante.

Que, el costo de los boletos de colectivo para concurrir al Hospital San Martín de la ciudad de Paraná asciende a la suma PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00) y la factura de energía eléctrica Bim. 04/2024 a la suma de

PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$52.314,77).

Que, las razones expuestas resultan atendibles y es intención de este Departamento Ejecutivo proveer sobre el particular.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal manifestando que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector Transferencias para Gastos Corrientes A personas.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular, de acuerdo a las prerrogativas establecidas en la Ley Provincial N°10.027 y modif.

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º. - Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago del servicio de energía eléctrica del Sr. Eduardo Lucas GOMEZ RODRIGUEZ DNI N°95.028.697, correspondiente a la factura de ENERSA



n°240710181877

Bim.04/2024 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$52.314,77), dicho pago se hará con fondos correspondientes a la Caja Chica de este Municipio.

ARTICULO 2°. - Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00), correspondiente a doce (12) boletos de colectivo con destino a la ciudad de Paraná por los meses de junio y julio de 2024, solicitados por el Sr. Eduardo Lucas GOMEZ RODRIGUEZ D.N.I N°95.028.697 para concurrir al Hospital San Martín, de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 3º.- Aféctese la Erogación correspondiente a la partida del sector Transferencias – A personas (4-02-01-01-00).

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes

corresponda, y cumplido archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

DECRETO N°217/2024 Aldea Brasilera, 30 de agosto de 2024.

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N°010/2024, que tramita por expediente N°145/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante de Aldea Brasilera en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 29 de agosto de 2024 sanciona la Ordenanza N°010/2024 “Modificación por ampliación presupuestaria ejercicio 2024”.

Que, es atribución del Presidente Municipal promulgar las ordenanzas y resoluciones del Concejo Deliberante o vetarlas total o parcialmente dentro del

término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicada... (Art. 107 inc. c Ley 10.027 modificada por Ley 10.082).

Por ello,

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N°010/2024, con fecha 29 de agosto de 2024, sancionada por el Concejo Deliberante de Aldea Brasilera en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°. - Notifíquese al Concejo Deliberante, y a quién corresponda, regístrese y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.



**DECRETO N°218/2024
Aldea Brasilera, 30 de
agosto de 2024.**

VISTO:

El expediente n°023/2024 DEM y la necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 56 según acta N°1, en fecha 28 de agosto de 2024, se llevó a cabo la primer paritaria 2024 en la cual se encuentran presentes el Presidente Municipal Ramirez Hugo y los agentes Frank Nicolás y Spahn Fátima representantes de servicios generales y de la administración municipal, con motivo de dialogar la posibilidad de otorgar un aumento en el mes de agosto, dado que el último fue en el mes de mayo.

Que, los agentes municipales manifiestan que teniendo en cuenta el porcentaje acumulado de aumentos salariales y el porcentaje inflacionario desde enero hasta mayo de 2024, los salarios de los agentes municipales han quedado por debajo de la inflación reflejada, por lo tanto, solicitaron

un 10% (diez por ciento) de incremento con los haberes del mes de agosto, para poder igualar el acumulado inflacionario.

Que, es intención del Presidente Municipal otorgar el porcentaje solicitado por los agentes municipales considerando la inestabilidad económica actual.

Que, a f. 59 toma intervención Contaduría Municipal informado que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Personal del presupuesto vigente.

Que, son atribuciones del Presidente Municipal según la Ley 10.027 y modif. en su Artículo 107 inciso u) “ejercer todas las demás atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas”.

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera, decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Fíjese un incremento de un diez por ciento (10%) en todas las categorías del Escalafón Municipal vigente a partir del 1° de agosto de 2024. En el Anexo Único, que forma parte integrante del presente, quedará conformada la nueva escala salarial.

ARTÍCULO 2°. - El incremento salarial previsto en el presente Decreto, será imputado a las Partidas de Personal que correspondan del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°219/2024
Aldea Brasilera, 30 de
agosto de 2024.**



VISTO:

El adicional mensual no remunerativo dispuesto por Decreto N°017/2021 DEM, de fecha 1 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° del Decreto N°017/2024 DEM, se otorga a partir del día 01 de enero de 2021 un adicional mensual no remunerativo por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a los funcionarios del Municipio de Aldea Brasilera.

Que, en Reunión de Comisión de “Legislación e interpretación de asuntos institucionales” llevada a cabo el 21 de agosto del corriente año, el cuerpo deliberativo planteó la eliminación del adicional no remunerativo que perciben los funcionarios municipales.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte lo expuesto por los ediles y es intención dejar sin efecto el otorgamiento del adicional no remunerativo de PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

para los funcionarios municipales a partir del 1° de agosto de 2024.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello;

**El Presidente de la
Municipalidad de Aldea
Brasilera decreta:**

ARTICULO 1°. - Déjese sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N°017/2021 DEM, a partir del 1° de agosto de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo
Roberto**

Presidente Municipal

**Sr KEMMERER, Walter
Antonio.**

Secretario de Gobierno.



ORDENANZAS

Ordenanza N°008/2024,
Aldea Brasilera, 14 de
agosto de 2024

El Concejo Deliberante
de la Municipalidad de
Aldea Brasilera sanciona
con fuerza de
Ordenanza:

“Declarando de interés
municipal y cultural la
‘Fiesta de las Aldeas’”

ARTÍCULO 1°: Declarar
de Interés Municipal y
Cultural la "Fiesta de las
Aldeas", evento que se
realiza anualmente en la
localidad de Aldea
Brasilera y es organizado
por el Municipio de
Aldea Brasilera,
declarada “Fiesta
Provincial” por Decreto
n°1830/24 del Poder
Ejecutivo del Gobierno
de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°:
Comuníquese,
regístrese, publíquese y
archívese.

**GÜELI, Gisela María del
Carmen – Presidente
HCD**

**VISENTIN, Camila
Milagros – Secretaria
HCD**

Ordenanza N°009/2024,
Aldea Brasilera, 14 de
agosto de 2024

El Concejo Deliberante
de la Municipalidad de
Aldea Brasilera sanciona
con fuerza de
Ordenanza:

“Suspéndase todo
incremento en la dieta
de los ediles del
Honorable Concejo
Deliberante del
Municipio de Aldea
Brasilera”

ARTÍCULO 1°:
Suspéndase por el
termino de cinco (5)
meses, todo incremento
en la dieta percibida por
los Concejales del H.C.D
del Municipio de Aldea
Brasilera.

ARTÍCULO 2°: Invítese al
Departamento Ejecutivo
Municipal y a sus
funcionarios a adherirse
a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°: La
presente norma entra
en vigencia a partir del
mes de agosto del
corriente año.

ARTÍCULO 4°:
Comuníquese,
regístrese, publíquese y
archívese.

**GÜELI, Gisela María del
Carmen – Presidente
HCD**

**VISENTIN, Camila
Milagros – Secretaria
HCD**

Ordenanza N°010/2024,
Aldea Brasilera, 29 de
agosto de 2024

El Concejo Deliberante
de la Municipalidad de
Aldea Brasilera sanciona
con fuerza de
Ordenanza:

“MODIFICACIÓN POR
AMPLIACIÓN
PRESUPUESTARIA
EJERCICIO 2024”

ARTÍCULO 1°: Amplíese
el Cálculo de Recursos
para el Ejercicio 2024
(Ordenanza
n°010/2023) por un
total de PESOS
DOSCIENTOS TREINTA Y
SEIS MILLONES
OCHOCIENTOS QUINCE
MIL TRESCIENTOS
VEINTICUATRO CON
28/100
(\$236.815.324,28),
mediante la ampliación
de las partidas APORTES
DE CAPITAL NO
REINTEGRABLE DEL
TESORO PROVINCIAL,
APORTES DE CAPITAL
NO REINTEGRABLE DEL
TESORO NACIONAL,
COPARTICIPACIÓN
NACIONAL,
COPARTICIPACION
PROVINCIAL.

ARTÍCULO 2°: Amplíese
el Presupuesto de



Gastos para el Ejercicio 2024 (Ordenanza n°010/2023) por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 28/100 (\$236.815.324,28), mediante el refuerzo de las partidas que a continuación se indican:

TRAB.PUB. EN DOMINIO PUBLICO 5-02-02-00-00.....\$38.125.324,28

EQ. TRANSP.TRAC.Y ELEVACION. 5-01-02-01-00.....\$46.390.000,00

PERSONAL.....\$100.000.000,00

BIENES DE CONSUMO.....\$49.000.000,00

SERV. NO PERSONALES.....\$3.300.000,00.

ARTÍCULO 3°: La presente encuadra en lo establecido en el art.155, párrafo 3° de la Ley N°10.027 Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

GÜELI, Gisela María del Carmen – Presidente HCD

VISENTIN, Camila Milagros – Secretaria HCD